



Estrategia de Comunicación y Movilización Social ***“Enlázate Nariño, Salud para el Buen Vivir”***

PRIMER CICLO **DE ASISTENCIA TECNICA EN SALUD**

Red de Comunicadores y Periodistas por la Salud de Nariño

RAUL DELGADO GUERRERO
Gobernador de Nariño

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora Instituto Departamental de Salud de Nariño

¡Por un Nariño Mejor!

BUEN TRATO

PRIORIDAD SALUD MENTAL

María Eugenia Eraso T.

DERECHOS DE LOS NIÑOS

1. El derecho a la igualdad
2. A la protección especial para su desarrollo físico material y social.
3. A un nombre y una nacionalidad.
4. A una alimentación, vivienda y atención adecuadas para el niño y la madre.
5. A la educación y cuidados especiales para el niño con alguna discapacidad.
6. A la comprensión y amor por parte de los padres y de la sociedad.
7. A recibir educación gratuita y a jugar.
8. A ser el primero en recibir ayuda en casos de desastre.
9. A ser protegido contra el abandono y la explotación del trabajo.
10. A formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, tolerancia, amistad, justicia y paz entre los pueblos.



DEBERES DE LOS NIÑOS

1. Respetar a sus semejantes, sin importar su sexo, nivel socioeconómico, religión, nacionalidad o sus impedimentos físicos y mentales.
2. Respetar a sus padres, cuidadores, maestros y a todas las personas.
3. Aprender a respetar las opiniones y costumbres de los demás, aunque no sean iguales a las nuestras.
4. Respetar las leyes que rigen la sociedad, tener buena conducta en la escuela y portarnos bien en casa.

5. Respetarse así mismos. su cuerpo, su pensamiento y sus sentimientos.
6. Hablar siempre con la verdad y cumplir lo que se promete.
7. Respetar y cuidar el medio ambiente.
8. Respetar nuestra patria.

“En las manos de cada niño(a) está el convertirse en buenos ciudadanos que hagan de nuestro país, el que todos estemos orgullosos”

ESTRATEGIA ICDP

PAUTAS DE CRIANZA

International Child Development Programmes

(Programas Internacionales para el desarrollo Infantil)

UNICEF - Dr. Hitzig

- Está dirigido a fortalecer la confianza del adulto, en su papel de cuidador y sensibilizar en la prevención de violencia doméstica y sexual con el fin de minimizar riesgos en la población y promocionar el buen trato en los habitantes del Departamento de Nariño.



Objetivos específicos

- **Promover interacciones enriquecedoras y estimulantes entre la persona cuidadora y su niño o niña, que expandan y guíen su experiencia con el mundo circundante.**
- **Reactivar las prácticas nativas de crianza de niñas y niños, incluyendo juegos, teatro, canciones y actividades grupales.**



- ✓ La estrategia ICDP se viene implementando por el IDSN desde el año 2011, en los 64 municipios del departamento de Nariño, se trabajó articuladamente con el sector educación, llevándola a las escuelas de las cabeceras municipales, actualmente quien se encarga de dar continuidad a esta estrategia son los Psicólogos de las ESE.
- ✓ También desde el modelo de atención primaria en salud mental a través de la prueba de tamizaje de Apgar familiar, que realizan los agentes comunitarios en salud mental, se pregunta sobre temas relacionados con maltrato, en caso de detectarse se remite a la ESE para que inicie el proceso de atención

ACUERDO 029 CRES DEL 2011

ARTÍCULO 17. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

El Plan Obligatorio de Salud cubre la atención ambulatoria con psicoterapia individual o grupal, independientemente de la fase en que se encuentra la enfermedad, así:

- Hasta treinta (30) sesiones de psicoterapia individual en total por psiquiatría y por psicología durante el año calendario.
- Hasta treinta (30) terapias grupales, familiares y de pareja en total por psiquiatría y por psicología durante el año calendario.

ARTÍCULO 24. INTERNACIÓN PARA MANEJO DE ENFERMEDAD EN SALUD MENTAL.

En caso de que el trastorno o la enfermedad mental ponga en peligro la vida o integridad del paciente o la de sus familiares y la comunidad, o por prescripción específica del médico tratante, el Plan Obligatorio de Salud cubre la internación de pacientes con problemas y trastornos en salud mental hasta por *90 días*, acorde con la prescripción del médico tratante y las necesidades del paciente. *Por año calendario.*

ARTÍCULO 73. Atención Psicológica y/o Psiquiátrica de Menores Víctimas de Violencia Intrafamiliar.

- El Plan Obligatorio de Salud para los menores de dieciocho (18) años cubre la atención psicológica y psiquiátrica ambulatoria y con internación para todo menor de edad víctima de violencia intrafamiliar debidamente certificada esa condición por la autoridad competente, de acuerdo con los límites establecidos en los **Artículos 17 y 24 del presente Acuerdo.**

ARTÍCULO 74. CASOS DE ABUSO SEXUAL.

El Plan Obligatorio de Salud para los menores de dieciocho (18) años cubre la atención psicológica y psiquiátrica ambulatoria y con internación para todo menor de edad con diagnóstico confirmado o presuntivo de abuso sexual, de acuerdo con los límites establecidos, y adicionales a las coberturas establecidas en los **Artículos 17 y 24.**

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

